



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 118 2024- MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

27 DIC 2024

**VISTO:**

El Informe N° 000405-2024-MPCH/OGAF-OGRH con Registro N° 2439665-002, de fecha 24 de octubre del 2024, Informe N° 991-2024-MPCH/OGPP-OP con Registro N° 2439665.003, de fecha 22 de noviembre de 2024 y la solicitud S/N con Registro N° 2439665 de fecha 16 de octubre de 2024, presentada por la servidora LUZDINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA mediante la cual solicita el pago correspondiente al Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud de visto, la servidora LUZDINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por la muerte de su señor esposo AMAXIMANDRO CASTILLO VILCA, quien falleció el 02 de octubre del 2024, acompañando el Acta de Defunción con código de barras 5001522314, acreditando el deceso de su familiar directo en su calidad de personal nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, con el Acta de Matrimonio N° Veintiséis del año 1992, otorgado por el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, se acredita el entroncamiento familiar entre la servidora doña LUZDINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA y su señor esposo fallecido don AMAXIMANDRO CASTILLO VILCA;

**SOBRE EL DERECHO INVOCADO:**

Que, el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los beneficios a favor del servidor con el pago de Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio.

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el subsidio por gastos de sepelio será de tres remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;





**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y**

**FINANZAS N° 118- 2024- MPCH**

Que, el artículo 145° del Reglamento acotado, dispone que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, asimismo se han establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al estado como la emitida por el Tribunal de Servicio Civil, en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, aplicable al caso concreto;

Que, sin embargo, debe indicarse que con fecha del 1° de enero del 2020, se publica el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su numeral 4.6 del artículo 4° lo correspondiente al Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, asimismo en el artículo 4° inciso 4.7 de la disposición jurídica antes señalada se determina que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo implica la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, respecto al subsidio por fallecimiento de familiar directo se tiene el Acta de defunción, de fecha 02 de octubre de 2024 del señor AMAXIMANDRO CASTILLO VILCA, con DNI N° 33400833, así mismo se cuenta con el Acta de matrimonio expedida por el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, perteneciente al extinto en el cual consta que fue esposo de la servidora pública señora LUZDINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA, se presenta el hecho del fallecimiento del esposo de la servidora pública perteneciente al régimen del Decreto Legislativo 728, correspondiéndole el subsidio por fallecimiento de acuerdo a Ley;

Que, en este sentido, pese a las precisiones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según prevé en su artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde cumplirse estrictamente los alcances del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante Informe N° 000405-2024-MPCH/OGRH, de fecha 24 de octubre de 2024, comunica que ha realizado el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a los considerandos antes expuestos;





**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 118 2024- MPCH**

Por tales consideraciones, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, subsidio por fallecimiento, a favor de la servidora **LUZDINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA** por un monto único equivalente a **S/ 1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 soles), por la muerte de su señor esposo **AMAXIMANDRO CASTILLO VILCA**.

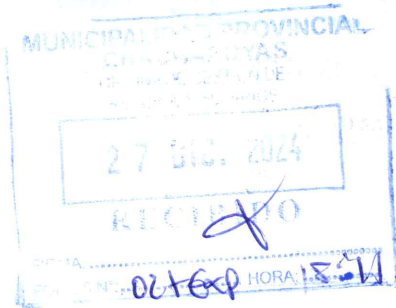
**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la servidora **LUZDINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA**, por un monto único equivalente a **S/ 1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 soles), por la muerte de su señor esposo **AMAXIMANDRO CASTILLO VILCA**.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, A la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de Sepelio y Luto.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y a los Órganos Internos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo a lo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LUZDINA VILLANUEVA CHURUICUTA

D.N. 1.33407702

27/12/24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
25 NOV 2024  
RECIBIDO  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FOLIOS: 10 HORA: 5:50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

OFICINA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Chachapoyas, viernes 22 de noviembre del 2024

INFORME 000991-2024-MPCH/OGPP-OP [2439665.003]

MIGUEL PUERTA VALDIVIA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO(E)  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
25 NOV 2024  
RECIBIDO  
FOLIOS N°: 10 HORA: 9:03

ASUNTO : ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA GASTOS DE SEPELIO Y FALLECIMIENTO

Tengo a bien dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para el pago de sepelio y subsidio por fallecimiento a favor de la SRA LUZMINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA

1. El Decreto Supremo N° 420-2019-EF, decreto que en el numeral 4.6 del artículo 4 sostiene lo siguiente: (...) Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Asimismo, el numeral 4.7 de la misma norma sostiene lo siguiente: (...) Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500,00 ( Un Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.
2. Todo Gasto debe contar necesariamente con la Certificación de Crédito Presupuestario, acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, y que será asumido por el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes: Decreto Legislativo N.º 1440, y Ley N.º 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
3. Cabe Precisar que en el numeral 12.3 del artículo 12º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la norma señalada, se emite la presente certificación presupuestal.
4. Para la atención del requerimiento antes indicado, se ha dotado del marco presupuestal de la meta 41, en el Presupuesto Institucional Modificado año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, según el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°: 02290

| ESPECIFICA DE GASTO                                   | FTE FTO | RUBRO | IMPORTE  |
|-------------------------------------------------------|---------|-------|----------|
| 2.2.1.31 Gastos De Sepelio Y Luto Del Personal Activo | 02.RDR  | 09    | 3,000.00 |
| TOTAL CONSTANCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTAL              |         |       | 3,000.00 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a CGAF

25 NOV. 2024

Para Le otorgo lo solicitado

FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO

25 NOV 2024

PASE A D.E.A.H.

PARA Trámite respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

26/11/2024

Asistente - Camerata.  
Trámite correspondiente.





**OFICINA DE PRESUPUESTO**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Luego de proyectar la presente certificación se hace de conocimiento a su persona, para la validación en señal de conformidad, y después remitir a la dependencia correspondiente para realizar el procedimiento administrativo.

La presente Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Programación de Compromisos Anual-PCA, no convalida los Actos o Acciones Administrativas que realiza el área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, que no Observen los requerimientos y formalidades dispuestas por las Normas legales vigentes, en el uso financiero de los Recursos Públicos Asignados.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:

MIO LLAJA LISETH

JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2439665.003cdf\_2440076



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002290**  
(EN SOLES)DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS  
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS  
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 22/11/2024  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : ATENCION DEL SUBSIDIO POR SEPELIO Y FALLECIMIENTOFECHA APROBACION : 22/11/2024  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 2439665

**DETALLE DEL GASTO**

|                                                                                     | MONTO           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| SECUENCIA<br>PRGPRODIPRY ACTIAIOBR FN. DIVF GRPF<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD |                 |
| 0001 INICIAL                                                                        | 3,000.00        |
| 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA                             | 3,000.00        |
| 0041 GESTION ADMINISTRATIVA                                                         | 3,000.00        |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                               | 3,000.00        |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                 | 3,000.00        |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES                                         | 3,000.00        |
| 2.2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL                                              | 3,000.00        |
| 2.2.2.1 PRESTACIONES DE SALUD Y OTROS BENEFICIOS                                    | 3,000.00        |
| 2.2.2.1.3 OTRAS PRESTACIONES DEL EMPLEADOR                                          | 3,000.00        |
| 2.2.2.1.3.1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO                            | 3,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                                                                        | <b>3,000.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>                                                          | <b>3,000.00</b> |
| <b>TOTAL NOTA</b>                                                                   | <b>3,000.00</b> |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
Karlene Roldán S. Pedraza Sánchez  
Jefe de la Oficina General  
de Planeamiento y PresupuestoPresupuesto y Planificación  
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
ATENCIÓN AL CIUDADANO  
SELEO Y FIRMA DE RECEPCIONISTA

16 OCT 2024

Reg. N°

2439665

Folios

05

Hora

Firma

11/12 A.T.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS:

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural ☐

Representante legal: ☐

NOMBRES Y APELLIDOS:

Luzdina Villanueva Chugrizota

Persona Jurídica:

RAZÓN SOCIAL:

Tipo y número de Documento:

DNI:

33407702

RUC:

Otro

(Especificar)

II. DOMICILIO REAL Y/O FISCAL: (AV./CALLE/JIRÓN/PSJE./DPTO./MZ./LOTE/URB.)

Puracruz SIN

DISTRITO:

Chachapoyas

PROVINCIA:

Chachapoyas

DEPARTAMENTO:

Amazonas

N° Teléfono o Celular:

942166417

Autorizo que se notifique al siguiente  
correo electrónico:

### III. ASUNTO (SUMILLA DEL PEDIDO):

Solicito pago por Sepelio y Luto

### IV. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que habiendo fallecido mi esposo Ameximandro Castillo Vilca quien fuera trabajador de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y sindicalizado en el SUTRAMUCH solicito ordene quien corresponda se me cancel el beneficio de sepelio y luto de acuerdo al acta de negociación colectiva del año 2018 adjunta al presente.

### V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

1. Acta de Defunción
2. Boleta de venta N° 000416
3. Acta N° 02-2018
- 4.
- 5.

PROCESO:

Asistente-Planilla

PASA:

Atender

6.

7.

8.

9.

10.

FIRMA

Asimismo, indico que he efectuado el pago por Derecho de Trámite en CAJA de la Municipalidad:

Número de  
comprobante:

MONTO:

S/

Fecha de emisión de comprobante  
de pago

...../...../20.....

DECLARO que los datos consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA de conformidad con el Art. 34°, Num. 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. 004-2019-JUS).

Chachapoyas, 16 de 10 de 2024

Firma del solicitante o Representante legal  
DNI 334107702



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE CHACHAPOYAS  
ACTA DE MATRIMONIO 026

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

IDENTIFICACIONES

El Contrayente LE 33400833

La Contrayente LE 33407702

1er. Testigo LE 33405812

2do. Testigo LE 33404939

ANOTACIONES MARGINALES

Número

DON Maximandro Castillo Vilca de Veintiseis años de edad

Estado Civil Soltero domiciliado en Chachapoyas

Natural de Leclanto nacionalidad Peruana

Hijo de don Manuel Castillo Vargas nacionalidad Peruana

Hijo de doña Maria Ofelia Vilca Salazar nacionalidad Peruana

Y DOÑA Luzdina Villanueva Chuguita de Veintiseis años de edad

Estado civil Soltera domiciliada en Chachapoyas

Natural de Chachapoyas nacionalidad Peruana

Hija de don Alberto Villanueva Reyna nacionalidad Peruana

Hija de doña Olinda Rosa Chuguita nacionalidad Peruana

Se presentaron en esta Oficina para contraer matrimonio y no existiendo impedimento ni oposición para su celebración, según consta en el expediente respectivo, se dio lectura a los artículos 287, 288, 289, 290, 418 y 419 del Código Civil, en presencia de los testigos.

DON (ÑA) Rodrigo Santillan Villacres nacionalidad Peruana

Domiciliado (a) en Chachapoyas Jr. Trunfo N° 1275

DON (ÑA) Rosa Isabel Puente de Santillan nacionalidad Peruana

Domiciliado (a) en Chachapoyas Jr. Trunfo N° 1275

Persistiendo los Pretendientes en su Voluntad de contraer matrimonio, son declarados CASADOS, extendiéndose esta ACTA, a horas Ocho de la Noche del día Veintiseis de

Setiembre de mil novecientos Noventa y Dos

SUSCRIBEN :



RENIEC ACTA

1021797433

EL CONTRAYENTE

TESTIGO

REGISTRADOR



LA CONTRAYENTE

ALCALDE



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 2 DE OCTUBRE DE 2024 / 10:20 hrs.

LOCALIDAD AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS (01 01 01 000)

LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL HIGOS URCO

| DATOS                  | FALLECIDO                                       |
|------------------------|-------------------------------------------------|
| Prenombres             | AMAXIMANDRO                                     |
| Primer Apellido        | CASTILLO                                        |
| Segundo Apellido       | VILCA                                           |
| Documento de Identidad | DNI/LE 33400833                                 |
| Edad                   | 62 AÑOS                                         |
| Nacionalidad           | PERUANA                                         |
| Lugar de Nacimiento    | AMAZONAS / CHACHAPOYAS / LEVANTO (01 01 11 000) |
| Padre                  | JUAN MANUEL CASTILLO VARGAS                     |
| Madre                  | MARIA OFELIA VILCA SALAZAR                      |

FECHA DE REGISTRO

2 DE OCTUBRE DE 2024

OFICINA REGISTRAL

AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS (01 01 01 000)

DECLARANTE

LUZDINA VILLANUEVA CHUQUIZUTA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DNI/LE 33407702

REGISTRADOR CIVIL

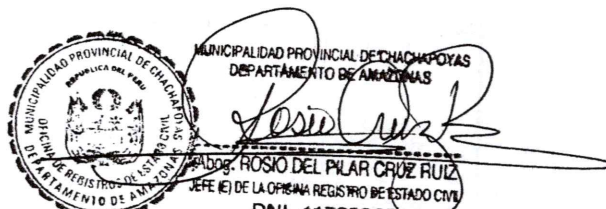
CRUZ RUIZ, ROSIO DEL PILAR

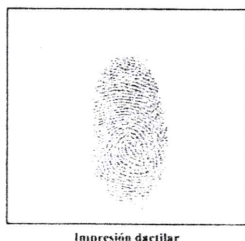
DNI

41725965

OBSERVACIONES

  
Firma del Declarante

  
Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5001522314